

L.Z.L.

**ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

TELEFONO: 960-885



CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

INTERVINIENTES: EL SEÑOR INGENIERO
COMERCIAL EDGAR MARCELO OCAMPO
VIVANCO; E INGENIERO COMERCIAL
JULIO DANIEL TELLO VILLEGRAS.

CUANJÁ: \$ 150.00

7 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del
8 Ecuador, hoy Cinco de Diciembre del Dos Mil Tres, ante mí
9 ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL
10 CANTÓN MACHALA, comparecen, Por una parte: como "Cedente" Ing.
11 Com. EDGAR MARCELO OCAMPO VIVANCO, quien declara ser de
12 estado civil soltero; y por otra como "Cesionario" Ing. Com. JULIO
13 DANIEL TELLO VILLEGRAS, quien declara ser de estado civil casado.
14 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
15 Pasaje y Machala, respectivamente, y de transito por esta ciudad de
16 Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer
17 en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la
18 Minuta que a continuación se detalla a así: SEÑOR NOTARIO: En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una mas de
20 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA.- ORTORGANTES.- Por una parte y en calidad de
22 CEDENTE, comparece el Ing. Com. Edgar Marcelo Ocampo Vivanco,
23 de estado civil soltero; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el
24 Ing. Com. Julio Daniel Tello Villegas, de estado civil casado, siendo los
25 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
26 ciudad de Pasaje y Machala, respectivamente, Provincia de El Oro,
27 hábiles ante la ley, con suficiente capacidad para obligarse y contratar y
28 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

A. VASQUEZ GUTIERREZ - abogado
M. M. Q. - notario
TELEFONO: 960-885

1 público. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía
2 IMPORTADORA Y EXPORTADORA GLOBALBRANDS CIA. LTDA.,
3 Se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de
4 Machala, el cinco de Diciembre del año dos mil uno, ante el Ab. Luis
5 Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, la misma que fue
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con él # 1215, el
7 dieciocho de Diciembre del dos mil uno, Aprobada por la
8 Superintendencia de Compañías mediante Resolución # 01-M-DIC-
9 0460, de fecha diez de Diciembre del dos mil dos; DOS.- Mediante
10 Junta Universal de Socios celebrada el siete de Noviembre del dos mil
11 tres, acordó por unanimidad autorizar al socio Ing. Com. Edgar Marcelo
12 Ocampo Vivanco, para que cedan y transfieran su CIENTO
13 CINCUENTA participaciones sociales que tiene dentro del capital social
14 de la compañía, a favor del Ing. Com. Julio Daniel Tello Villegas, las
15 mismas que tienen un valor nominal de UN DOLAR cada una.

16 TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
17 Con los antecedentes expuestos, mediante la presente escritura
18 pública, el socio Ing. Com. Edgar Marcelo Ocampo Vivanco, por sus
19 propios derechos, en forma libre y voluntaria, por medio del presente
20 instrumento público, tiene a bien ceder y transferir a favor del Ing. Com.
21 Julio Daniel Tello Villegas CIENTO CINCUENTA participaciones
22 sociales, las mismas que posee dentro del capital social de la
23 compañía, por lo que el cessionario paga al cedente por las
24 participaciones cedidas, la cantidad de Ciento Cincuenta dólar, el
25 cedente declara haber recibido dicho valor a entera satisfacción, en
26 dinero en efectivo de parte del cessionario, no teniendo nada que
27 reclamar en lo posterior por este concepto. CUARTA.- ACEPTACIÓN.-
28 Las partes que intervienen en la presente escritura pública, declaran

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA GLOBALBRANDS CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA PARROQUIA URBANA DE PUERTO BOLIVAR DE LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la Parroquia Urbana de Puerto Bolívar, de la ciudad de Machala Provincia de El Oro, a los Siete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Tres, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avda. Pichincha # 1025 y calle 3ra Norte, esquina, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

- 1.-**Edgar Marcelo Ocampo Vivanco**, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía;
- 2.-**Julio Daniel Tello Villegas**, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía; y,
- 3.-**Juan Nelson Timoco Aguirre**, por sus propios derechos, poseedor de CIENTO CINCUENTA Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO ING. COM. EDGAR MARCELO OCAMPO VIVANCO, A FAVOR DEL ING. COM. JULIO DANIEL TELLO VILLEGRAS.

Preside la presente Junta Universal de Socios el Ing. Com. Edgar Marcelo Ocampo Vivanco, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Ing. Com. Julio Daniel Tello Villegas, en calidad de Gerente General. Acto seguido solicita a secretaría se elabore la lista de socios presentes con lo que se constata una vez mas el quórum necesario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que el Sr. secretario de lectura al **PRIMERO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a conocer y autorizar la Cesión de Participaciones Sociales que realiza el socio Ing. Com. Edgar Marcelo Ocampo Vivanco, a favor del Ing. Com. Julio Daniel Tello Villegas. Acto seguido toma la palabra el Ing. Com. Edgar Marcelo Ocampo Vivanco para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir sus Ciento Cincuenta Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Ing. Com. Julio Daniel Tello Villegas, para lo cual

solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión, de igual forma el socio **Cedente** manifiesta a la sala que los motivos que llevaron a tomar tal decisión es por cuanto la compañía no ha llenado las expectativas para las cual sué creada y que por lo tanto inclusive a travez del **Gerente General** ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la antes indicada compañía en vista de que nunca ejercio dicho cargo, por lo que deja claro que jamás ha realizado gestiones dentro de la administración de la compañía, mucho menos ha formalizado negocios con terceros a nombre de la empresa, por lo que deslinda cualquier responsabilidad al respecto. La autorización antes otorgada es aceptada por parte del **CEDENTE** y por parte del **CESIONARIO**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Edgar M. Ocampo V..	150	150	-0-	-0-
J. Daniel Tello V.	150	-0-	150	300
J. Nelson Tinoco A.	150	-0-	-0-	150
TOTAL	450	150	150	450

Una vez tratado y resuelto el primer punto de la agenda, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado. f.-) Edgar Marcelo Ocampo Vivanco; f.-) Julio Daniel Tello Villegas; y, f.-) Juan Nelson Tinoco Aguirre.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual al de su original el mismo que reposa en los archivos de la compañía.

Puerto Bolívar, 7 de Noviembre del 2003


Julio-Daniel Tello Villegas
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

L.Z.L.

ABG. LOUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO **SEXTO**
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido del presente instrumento público, el cedente autoriza para que se proceda a entregar los correspondientes certificados de las aportaciones cedidas a favor del Ing. Com. Julio Daniel Tello Villegas, quien a partir de la presente fecha está facultado para cumplir con lo que establece artículo 113 de la Ley de Compañías, es decir anotar al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución, en el Registro Mercantil, sentar razón en la escritura pública de constitución en el respectivo protocolo de Notaría Sexta del Cantón Machala; y, realicen las demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. f) ABG. RICARDO GUAMAN GUZMÁN, matrícula número cuatrocientos diecinueve, del Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que los comparecientes la aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.

18

19

20

21 Ing. Com. EDGAR MARCELO OCAMPO VIVANCO

22 C. C. No. 070204935-4

23

24

25

26 Ing. Com. JULIO DANIEL TELLO VILLEGRAS

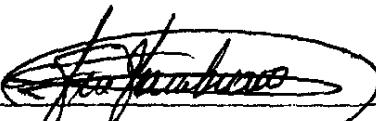
27 C. C. No. 070094058-8

28

M. M. R.

ESTANCIAS PÚBLICAS SEXTO

SE OTORGO ANTE MI y, en **fe de ello confiero**
ESTE PRIMER TESTIMONIO **EN FOTOCOPIA**
QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello **firme**
y rubrico en los mismos lugar **fecha de su**
celebración. **M. H. DOR**


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **IMPORTADORA Y**
EXPORTADORA GLOBALBRANDS CIA. LTDA., a foja No.
7.757 del Registro Mercantil del año 2.001.-
Machala, a Diez de Diciembre del dos mil tres.- El
Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA